



Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto

NOTA DINAS N°: 85/2016

FECHA: 1 de marzo de 2016

PARA: **MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA**
Dirección Nacional de Relaciones Agroalimentarias
Internacionales
Sr. Director Nacional, Dr. Omar ODARDA
drai@minagri.gob.ar

CC: **SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA**
Coordinación de Relaciones Internacionales
Sra. Coordinadora, Lic. María Inés VICCA
relint@senasa.gov.ar

DE: **DIRECCIÓN DE NEGOCIACIONES ECONÓMICAS BILATERALES**
CON ASIA Y OCEANÍA
Consejero Pedro Marotta
Tel. N°: 4819-7207
Fax N°: 4819-7590
dinas@mrecic.gov.ar

COMENTARIOS: INDONESIA: Reconocimiento laboratorios

SR. DIRECTOR NACIONAL:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de llevar a su conocimiento que nuestra Embajada Argentina en Indonesia informó que en el día de la fecha mantuvieron contacto con la Oficina Indonesia de Cuarentena Vegetal, quienes adelantaron que había sido aprobada la aplicación para el reconocimiento de laboratorios argentinos a los efectos de la exportación de alimentos de origen vegetal para consumo humano a partir de la entrada en vigencia el 17 de febrero pasado de la Resolución 4/2015.

Al respecto, nuestra Representación comunicó que agregado comercial y funcionaria local de esa sede se desplazaron al Ministerio de Agricultura local para obtener una copia en bahasa indonesio de la norma, que será oportunamente notificada a esa Embajada por las vías oficiales. Mencionada norma es el Decreto del Ministerio de Agricultura Nro 279/KPTS/KR.130/L/2/2016 por el cual se reconocen los certificados de análisis emitidos por 3 laboratorios argentinos (Laboratorio del SENASA, CIATI AC y EEA Obispo Colombres, según lo propuesto oportunamente por nuestro país) para la exportación de peras, manzanas, uvas, mandarinas, naranjas, limones, arándanos, cerezas, soja, maíz y trigo al mercado indonesio.

Sobre el particular, nuestra Embajada informó que la Argentina forma parte ahora de un reducido número de países que podrán continuar exportando a Indonesia, pues han obtenido el reconocimiento de sus laboratorios para emitir certificados de análisis. Estos países son Chile, Corea del Sur, Pakistán, Tailandia, Ucrania, Sudáfrica, Perú y Egipto. De acuerdo a la reunión mencionada con funcionarios de cuarentena local nuestra aplicación ha sido procesada en forma muy rápida (la aplicación se realizó en diciembre pasado) ello en buena parte se debió a la presentación en forma y al seguimiento permanente realizado por la Argentina a esta temática.



*Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto*

En este sentido, el reconocimiento a nuestros laboratorios se extiende por 3 años prorrogables, para lo que se deberá presentar una solicitud de extensión antes de cumplidos los 6 meses para su vencimiento.

El Decreto 279 incluye anexos con los contaminantes que deberán ser analizados por los laboratorios, para cada producto. Por lo que teniendo en cuenta el recientemente firmado Decreto 279 por el cual se reconocen los laboratorios argentinos y la Resolución 4/2015 el procedimiento para exportar a Indonesia las frutas y granos enumerados más arriba es el siguiente:

- La carga debe venir acompañada de

A) "Fresh Food of Plant Origin (FFPO) Prior Notice - Format 2" que debe ser emitido online por el exportador en origen o su representante -no más allá del momento de la carga del buque- utilizando la página web oficial de la Agencia Indonesia de Cuarentena Agrícola. Emitido el FFPO Prior Notice se obtiene un código de barras a forma de identificación.

B) "Certificate of Analysis-Format 4" emitido por alguno de los 3 laboratorios reconocidos y firmado por la autoridad del mismo, que deberán testear la presencia de los contaminantes y pesticidas enumerados en los anexos, de acuerdo a los niveles máximos permitidos. El certificado debe indicar que el producto cumple con los requerimientos de destino.

C) En caso de tránsito, la documentación deberá incluir también el "FFPO Prior Notice for Transit-Format 3" emitido online en el país de tránsito por el exportador o su representante utilizando la página web oficial de la Agencia Indonesia de Cuarentena Agrícola. Emitido el FFPO Prior Notice se obtiene un código de barras a forma de identificación.

- Si la carga llega a destino sin FFPO Prior Notice no será aceptada en Indonesia.

- Si la carga llega a destino sin el Certificado de Análisis quedará detenida por 14 días como máximo hasta que se presente el mencionado certificado, caso contrario será rechazada por las autoridades indonesias.

- Las autoridades indonesias llevarán a cabo un análisis aleatorio de los límites de contaminantes y pesticidas. De constatarse 3 incumplimientos el laboratorio emisor verá revocado su reconocimiento.

Cabe destacar que continúa pendiente la aprobación del reconocimiento del sistema argentino de inocuidad, trámite que ha completado ya todos los pasos y evaluaciones técnicas y se encuentra a la firma por parte del Ministro de Agricultura, junto a las aplicaciones de Francia, Sudáfrica y Japón. Hasta el momento sólo han sido reconocidos los sistemas de Australia, Canadá, Estados Unidos y Nueva Zelandia.



*Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto*

Cuando Indonesia reconozca el sistema de inocuidad argentino será necesaria la presentación del FFPO Prior Notice (y eventualmente el FFPO Prior Notice Transit) y ya no se requerirá presentar el Certificado de Análisis.

Todos los demás países que no han obtenido el reconocimiento de sus sistemas nacionales o sus laboratorios (muchos como Brasil ni siquiera han comenzado su aplicación) ya no pueden exportar productos vegetales frescos a Indonesia a partir del 17 de febrero pasado, en virtud de la Resolución 4/2015.

Se reenvía adjunto a la presente traducción no oficial al inglés de la Res. 4/2015, junto a sus anexos Formats 1,2,3 y 4, junto a la traducción no oficial realizada por esa sede del mencionado Decreto y sus anexos. Versión original será remitida cuando se reciba notificación oficial.

Hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

A cargo



PEDRO E. MAROTTA
Consejero
Dirección Nacional de Negociaciones
Económicas Bilaterales (DNEB)